

## 6. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN PUESTO SIMILAR

6.1. Plaza	6.2. Empresa	6.3. Fecha alta	6.4. Fecha Baja	6.5 tiempo de servicios		6.6. Reservado
				ANOS	MESES	

## 7. OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGUN BASES DE CONVOCATORIA

7.1.	7.2.	7.3.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En..... a..... de..... de 19.....

Firmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Justicia

## MINISTERIO DE DEFENSA

22433

RESOLUCION 431/38920/1985, de 18 de octubre, del Contraalmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Cádiz, entre personal de la Reserva Naval con título de Capitán de la Marina Mercante.

### CONCURSO-OPOSICION

1. Para cubrir una vacante de Práctico de Número del puerto de Cádiz, se convoca concurso-oposición, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206), y 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41), y la Ley número 87/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303).

2. Se convoca este concurso-oposición en primera convocatoria, primera plaza, entre personal de la Reserva Naval, con el título de Capitán de la Marina Mercante, con cinco años de mando de buque, como mínimo, y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años.

3. En el caso de resultar desierta la primera convocatoria, se convocará nuevo concurso libre entre Capitanes de la Marina Mercante que reúnan las condiciones que determinan las disposiciones vigentes.

4. Las instancias del personal de la Reserva Naval Activa en las que los interesados harán constar los méritos y servicios prestados a la Armada, deberán ser dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Defensa, Cuartel General de la Armada, Montalbán, 2, 28014, Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Defensa».

5. Las instancias del personal de la Reserva Naval no movilizado serán dirigidas al señor Comandante Militar de Marina de Cádiz, dentro del plazo señalado en el punto anterior, acompañada de los certificados de servicios y méritos profesionales, debiendo aportar, en su día, los documentos siguientes:

- Copia certificada del título profesional.
- Certificado del acta de nacimiento, debidamente legalizada en el caso de estar expedida en partido judicial de aquel en el que se haya de verificar la oposición.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por los Ministerios de Defensa y de Justicia.
- Certificado de los servicios y méritos profesionales en el que consten los cinco años de mando de buques, con detalle de los

mismos, y, en el caso de los prácticos de puerto, los servicios de esta clase prestados, computables como mando.

6. El personal de la Reserva Naval no movilizado que haya de tomar parte será sometido previamente al reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes, que tendrá lugar el día antes del examen, en el sitio y hora que oportunamente indicará el Comandante Militar de Marina de Cádiz.

7. Los exámenes se celebrarán en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, el día y hora que oportunamente se indicará, siendo público el acto del examen, que consistirá en un solo ejercicio, de carácter técnico, que versará sobre las materias señaladas en el artículo 17 del Reglamento General de Practicajes.

Madrid, 18 de octubre de 1985.-El Contraalmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Manuel Portolés Estrada.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22434

ORDEN de 24 de octubre de 1985 por la que se convoca concurso de traslados entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial para la provisión de plazas vacantes de Maestros en los Centros de Formación Profesional dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Existiendo plazas vacantes en los Centros de Formación Profesional dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, cuya provisión ha de realizarse entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, y de conformidad con la Orden de 3 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 5), por la que se establecen normas de procedimiento para las convocatorias de concursos de traslados.

Este Ministerio ha dispuesto convocar concurso de traslados entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial vacantes en los Centros de Formación Profesional que figuran en el anexo II de la presente Orden, de acuerdo con las plantillas para el curso 1985-86, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia».